

B. LA REPÚBLICA COMO SUPREMO INTENTO POLÍTICO DE REALIZAR LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICO-BURGUESA EN ESPAÑA. EL ALCANCE DEL REFORMISMO REPUBLICANO

No hay nada mejor que empezar por una visión de la derecha española actual para comprender por qué la Segunda República significó un soplo de aire fresco en el problemático devenir histórico español. Así opinaba Esperanza Aguirre, expresidenta de la Comunidad de Madrid (lunes, 28 de enero de 2012 en La Quinta de ABC)

“Lo que me parece absolutamente discutible es la reivindicación que algunos —quizás demasiados— hacen de la II República Española cuando ondean su bandera. No hay que ser un historiador avezado, basta con ser un lector mínimamente crítico de los libros de Historia, para saber que la II República fue un auténtico desastre para España y los españoles... Pero también es cierto que muchos políticos

republicanos utilizaron el régimen recién nacido para intentar imponer sus proyectos y sus ideas —en muchos casos, absolutamente totalitarias— a los demás, y que faltó generosidad y patriotismo. El resultado fue una guerra salvaje que algunos quieren que siga influyendo en la vida política de hoy¹”

1 <http://esperanza.ppmadrid.es/la-republica/>

O, más recientemente, Javier Hernando -28 de septiembre de 2013-:

“El portavoz adjunto del Partido Popular en el Congreso de los Diputados, Rafael Hernando, ha respondido en el programa Las mañanas de Cuatro que “las consecuencias que tuvo la República condujeron a un millón de muertos”. Hernando respondía con estas palabras cuando se le hacía la comparación entre la II República

española como régimen constitucional y el régimen franquista que llegó al poder con un golpe de estado”¹

1 http://www.eldiario.es/lacrispacion/Hernando-PP-consecuencias-Republica-condujeron_6_169443062.html

La respuesta a la derecha política española viene tanto por parte de periodistas, como, y principalmente, de la mano de los historiadores. Así le contestaba Arturo González a Esperanza Aguirre:

“Es periodística y políticamente obligatorio recordarle a Aguirre, de modo neutral, el índice de importantísimos avances instaurados durante esa etapa de nuestra historia: 1. La promulgación y puesta en vigor de la primera Constitución democrática en España. 2. La asunción del poder de un Gobierno provisional de primer orden. 3. El sensible aumento del número de escuelas y de maestros y, nótese, maestras. 4. Una reforma agraria lógica y no arbitraria ni demagógica. 5. Luchar por la elevación del nivel cultural de los españoles. 6. Separación absoluta entre el Estado y la Iglesia. 7. Ley de divorcio por primera vez en España. 8. La creación del Cuerpo de la Guardia de Asalto (más tarde Policía Armada)

con intención no represiva, como era la Guardia Civil, sino defensiva. 9. Reducción del personal del Ejército sin provocar traumas personales. 10. Plan de Obras Públicas, que posteriormente se apropió el franquismo, como por ejemplo el trasvase Tajo-Segura, Plan de pantanos en las Confederaciones Hidrográficas del Duero y Ebro, la carretera de alta ingeniería de Granada a Sierra Nevada. 11. Establecimiento por primera vez en España del Impuesto de Declaración de la Renta. 12. Intentar la vertebración de España a través de la aprobación de Estatutos de Autonomía (el catalán en su totalidad y puesto en práctica, el vasco ya durante la guerra civil, y el gallego, que no dejó de ser un proyecto a realizarse). Todo un alarde y muestrario de

justicia y modernización de España, alejándose de monarquías absolutas, golpes militares, y retraso secular. Negar esto es caer en la ruindad.

Desgraciadamente varias causas entorpecieron y bombardearon la buena marcha del nuevo sistema político: 1. Las graves y egoístas disensiones entre los partidos políticos, todos, la CEDA de Gil Robles, las desavenencias entre las varias tendencias del PSOE, el Partido Comunista y su pretensión de establecer la dictadura del proletariado, Anarquistas al completo, y

los demás partidos claramente minoritarios como Falange o los Tradicionalistas. 2. La rotunda y decisiva oposición y contraactividad de la Iglesia Católica. 3. El Gran Capital y su implacable presión económica. 4. La incultura absoluta de una mayoría importante de los españoles. 5. El ambiente totalitario que existía en Europa. Naturalmente todo esto llevó a la desestabilización y preparación del golpe militar.”⁵¹

⁵¹ <http://blogs.publico.es/arturo-gonzalez/2013/01/29/esperanza-aguirre-y-la-ii-republica/>

Figura 113: Plaza de la Cibeles el 14 de abril de 1931



“¿Qué quería la República? –se preguntaba Ángel Viñas en una de sus últimas obras- Salvando las distancias, más o menos lo que terminó haciéndose en gran medida en la transición y consolidación de los años ochenta y noventa. Es decir, crear una nueva estructura institucional de carácter democrático; despolitizar y profesionalizar el Ejército; reformar la organización territorial del Estado; desconfesionalizar la vida pública; reducir la presión de una Iglesia todavía proclive a lamentarse de que las verdades de Trento estuvieran acosadas; ampliar

considerablemente las libertades públicas y personales y en primer lugar las posibilidades del divorcio; mejorar las relaciones laborales en un sentido favorable a las explotadas clases trabajadoras y, no en último término, modernizar la estructura económica y social, tan agarrotada por el peculiar sistema de tenencia de la tierra. Se aspiraba, en una palabra, a acercar España a la Europa democrática”

(La conspiración del General Franco y otras revelaciones acerca de una guerra civil desfigurada, Barcelona, Crítica, 2011, pp 309 y 310)

La ilusión republicana penetró rápidamente en todos los ámbitos de la vida pública española. Así recordaba el genial Machado la proclamación de la República en el balcón del Ayuntamiento de Segovia:

“¡Aquellas horas, Dios mío, tejidas todas ellas con el lino más puro de la esperanza, cuando unos pocos viejos republicanos izamos la bandera tricolor en el Ayuntamiento de Segovia!... Recordemos, acerquemos otra vez aquellas horas a nuestro corazón. Con las primeras hojas de los chopos y las últimas flores de los almendros, la primavera traía a nuestra República de la mano. La naturaleza y la historia parecen fundirse en una clara leyenda anticipada o en un romance infantil:

*La primavera ha venido
Del brazo de un capitán.
Cantad, niñas, en corro:
¡Viva, Fermín Galán!*

Florece la sangre de los héroes de Jaca, y el nombre abrilero del capitán muerto y enterrado bajo las nieves del invierno era evocado por una

canción que yo oí cantar o soñé que cantaban los niños en aquellas horas:

*La primavera ha venido
Y don Alfonso se va.
Muchos duques le acompañan
Hasta cerca de la mar.
Las cigüeñas de las torres
Quisieran verlo embarcar.*

Y la canción seguía, monótona y gentil. Fue aquel un día de júbilo en Segovia. Pronto supimos que lo fue en toda España. Un día de paz que asombró al mundo entero. Alguien, sin embargo, echó de menos el crimen profético de un loco, que hubiera eliminado a un traidor. Pero nada hay, amigos, que sea perfecto en este mundo¹”

1 “Apuntes y recuerdos de Juan de Mairena”, Hora de España, Valencia, número 5 (mayo de 1937), pp. 5-12

Cataluña tomó la delantera en la proclamación de la República. Así lo hacía Fransec Maciá, según el testimonio recogido en “La Vanguardia”:

“En nombre del pueblo de Cataluña proclamo el Estado catalán, bajo el régimen de una República catalana, que libremente y con toda cordialidad anhela y pide a los otros pueblos de España su colaboración en la creación de

una Confederación de pueblos ibéricos y está dispuesta a lo que sea necesario para librarlos de la Monarquía borbónica. Francisco Maciá”

(La Vanguardia, 15 de abril de 1931)

Don Manuel Azaña ofrecía, ya en los albores de su vida, su visión de los hechos y las tareas de la naciente República:

“El régimen se instauró sin causar víctimas ni daños. Una alegría desbordante inundó el país. La República venía realmente a dar forma a las aspiraciones que desde los comienzos del siglo trabajaban el espíritu público, a satisfacer las exigencias más urgentes del pueblo.

La sociedad española ofrecía los contrastes más violentos. En ciertos núcleos urbanos, un nivel de vida alto, adaptado a todos los usos de la civilización contemporánea, y a los pocos kilómetros, aldeas que aparecen detenidas en el siglo XIX. Casi a la vista de los palacios de Madrid, los albergues miserables de la montaña.

Provincias del noroeste donde la tierra está desmenuzada en pedacitos, que no bastan para mantener al cultivador; provincias del sur y oeste donde el propietario de 14.000 hectáreas detenta en una sola mano todo el territorio de un pueblo.

La República, como era su deber, acentuó la acción del estado. Acción inaplazable en cuanto a los obreros campesinos. El paro que afectaba a todas las industrias españolas era enorme, crónico, en la explotación de la tierra. Cuantos

conocen algo de la economía española saben que la explotación lucrativa de las grandes propiedades rurales se basaba en los jornales mínimos y en el paro periódico durante cuatro o cinco meses al año, en los cuales el bracero campesino no trabaja ni come. Con socialistas ni sin socialistas, ningún régimen que atienda al deber de procurar a sus súbditos unas condiciones de vida medianamente humanas, podía dejar las cosas en la situación en que las halló la República” (Azaña, M., 1939. Causas de la guerra de España)

Francisco Bustelo coincide, años más tarde -14 de abril de 2006-, con Manuel Azaña; pero incide, especialmente, en las dificultades:

“En 1931, con el cambio de régimen, los republicanos pensaron con razón que se presentaba una ocasión histórica única. Contaban con ilustres políticos, con el apoyo de una pléyade de brillantes intelectuales y con el respaldo de buena parte de la población. Pero, ¡ay!, cometieron un error que acabaría teniendo funestas consecuencias. La pacífica y rápida implantación de la República confundió a muchos. Creyeron que la derecha, entonces casi siempre extremosa, estaba definitivamente arrumbada. Nada más equivocado.

Esa derecha no quería república, democracia, laicismo, reforma agraria, mejoras sociales, nacionalidades. Su oposición era cerrada y su fuerza grande. Tanto fue así que acabó recurriendo a la sublevación militar, a la guerra

civil y a una larga dictadura para evitar que se alcanzasen esos fines. Salvo la cuestión agraria, que el desarrollo económico de los años sesenta permitió resolver en lo principal, aunque fuera sin buscarlo expresamente, todo lo demás -libertad, aconfesionalidad, autonomías- todavía estaba pendiente cuarenta años después, a la muerte de Franco.

¿Qué habría podido hacerse y no se hizo? Claro es que si la izquierda hubiese estado más unida, si hubiese gobernado con más firmeza y a la vez con más flexibilidad, si tanto en el Gobierno como en la oposición no hubiera permitido ni alentado el menor asomo de violencia entre sus partidarios por muchas que fueran las provocaciones, quizá el resultado habría sido otro.”

Las efemérides conmemorativas ofrecen espacio para valoraciones certeras de la trayectoria de la Segunda República, como la de Gregorio Peces Barba -25 de abril de 2006-:

*“Fue una sociedad abierta en el sentido en el que la definieron Bergson y Popper en el siglo XX... Como diría Popper en *The Open Society and its Enemies* (1945), la sociedad abierta es aquella donde cada individuo debe asumir una responsabilidad personal y donde el núcleo de la vida social es la iniciativa moral y singular, es racional y crítica y abierta al progreso. Sólo la*

democracia, con sus valores liberales y sociales, es el ejemplo histórico de la sociedad abierta.

La República fue recibida con una ilusión y una esperanza enormes y sus medidas educativas y culturales, la potenciación de la escuela y sus maestros, la cultura popular, la extensión del teatro y de la lectura, fueron experiencias hasta entonces inéditas en nuestro país, como

fue la Constitución que definía a España como república de trabajadores de todas las clases organizadas en un régimen de libertad y de justicia, que renunciaba a la guerra como instrumento de política nacional, que introdujo los derechos sociales, junto a los individuales y civiles, el control de constitucionalidad de las leyes y el principio de autonomía, aunque no generalizado, como en la Constitución de 1978.

Desde fuera, colectivos con mentalidad de sociedad cerrada conspiraron desde el principio. Fueron sectores militares que el 18 de julio eliminaron a muchos generales, jefes y oficiales fieles al Gobierno constitucional; fueron jerarquías de la Iglesia que pretendían mantener el monopolio de la verdad y que calificaron solemnemente al golpe militar como cruzada;

y fueron los grupos de extrema derecha, falangistas y tradicionalistas, principalmente, quienes otorgaron el pedigrí político a los que sólo tenían la fuerza bruta. Los nacionalistas, con grandes tentaciones de sociedad cerrada, iniciaron la andadura republicana con deslealtad en Cataluña, proclamándola como Estado independiente dentro de la confederación de pueblos ibéricos. Restablecida la legalidad, el nacionalismo catalán fue hasta el final leal y cooperador con la República. El nacionalismo vasco, que no patrocinó ningún acto hostil, fue castigado duramente por los nazis alemanes aliados de Franco, con el horrible y salvaje bombardeo de Guernica. Fueron los primeros en rendirse en 1937, en circunstancias no totalmente claras”

Ahora bien: ¿por qué no pudo la Segunda República perdurar en el tiempo y consolidarse? La visión de Julián Casanova al respecto es sumamente certera (*El País*, 1 de mayo de 2006):

“Las dificultades que en España encontraron la democracia y la República para consolidarse procedieron de varios frentes. En primer lugar, resultó muy complicado consolidar una coalición estable de republicanos y socialistas, entre los representantes de un sector amplio de las clases medias y los de un sector también amplio de las clases trabajadoras urbanas. Los republicanos más conservadores y católicos se desmarcaron ya del proyecto en octubre de 1931, con motivo del debate sobre la cuestión religiosa y de sus desacuerdos con el alcance de otros proyectos reformistas, principalmente el agrario y la legislación laboral puesta ya en marcha por los socialistas.

Por abajo, lo que se supone que iba a ser la incorporación de la clase obrera al Gobierno y a la administración del Estado encontró desde el principio importantes límites, porque en la sociedad española había un potente movimiento anarcosindicalista que prefería la revolución como alternativa al gobierno parlamentario. Algunos de los grupos más puros de ese movimiento se lanzaron a la insurrección, en

enero de 1932 y enero y diciembre de 1933, como método de coacción frente a la autoridad establecida...

Frente a las reformas políticas y frente al lenguaje y prácticas revolucionarias, las posiciones antirrepublicanas crecían a palmos entre los sectores más influyentes de la sociedad como los hombres de negocios, los industriales, los terratenientes, la Iglesia o el Ejército. La CEDA, creada a comienzos de 1933, el primer partido de masas de la historia de la derecha española, se propuso defender la “civilización cristiana”, combatir la legislación “sectaria” de la República y “revisar” la Constitución. Cuando esa “revisión” de la República en un sentido corporativo y autoritario no fue posible efectuarla a través de la conquista del poder por medios parlamentarios, sus dirigentes, afiliados y votantes comenzaron a pensar en métodos violentos. Sus juventudes y los partidos monárquicos ya habían emprendido la vía de la fascistización bastante antes. A partir de la derrota electoral de febrero de 1936, todos captaron el mensaje, sumaron sus esfuerzos

para conseguir la desestabilización de la República y se apresuraron a adherirse al golpe militar.

Algunos autores buscan la causa del “fracaso” de la República, pues ése es el término que suele utilizarse, en el territorio de la política, y más concretamente en la “polarización” y en la violencia política. Sin embargo, las manifestaciones más extremas de esa violencia, las insurrecciones anarquistas de 1932 y 1933 y la socialista de octubre de 1934, fueron reprimidas y ahogadas en sangre por las fuerzas armadas del Estado republicano. Mientras las fuerzas armadas y de seguridad se mantuvieron unidas y fieles al régimen republicano, los movimientos insurreccionales pudieron sofocarse .

Nada de eso, sin embargo, conducía necesariamente a una guerra civil. Ésta empezó porque una sublevación militar debilitó y socavó la capacidad del Estado y del Gobierno republicano para mantener el orden. El golpe de muerte a la República se lo dieron desde dentro, desde el propio seno de sus mecanismos de defensa, los grupos militares que rompieron el juramento de lealtad a ese régimen en julio de 1936. La división del Ejército y de las fuerzas de seguridad impidió el triunfo de la rebelión. Pero al minar decisivamente la capacidad del Gobierno para mantener el orden, ese golpe de Estado dio paso a la violencia abierta, sin precedentes, de los grupos que lo apoyaron y de los que se oponían. En ese momento, y no en octubre de 1934 o en la primavera de 1936, comenzó la guerra civil”

Uno de los grandes problemas para la comprensión actual de la Segunda República viene de manos del denominado revisionismo histórico o negacionismo, representado por pseudohistoriadores y tertulianos de la derecha mediática. La opinión de Edward Malefakis es tajante al respecto (*El País*, 12 de junio de 2012):

“A pesar de los ataques de aquellos que, como Pío Moa, ofrecen hoy una versión aligerada del argumentario franquista, la Segunda República fue un régimen democrático del que España debe sentirse orgullosa. En los últimos años de la dictadura, los especialistas cuestionaron cada vez más esta línea argumental. Durante la transición a la democracia se fue sustituyendo por una valoración generalmente positiva de la República, que subrayaba sus virtudes y lamentaba la insurrección militar que la había destruido. Por primera vez, la imagen de la República en España estaba en consonancia con la que había predominado en la mayor parte del mundo exterior desde el final de la Guerra Civil, en parte debido a los sentimientos de culpa por haber abandonado a los republicanos a merced de Franco y sus aliados fascistas durante el conflicto.

Durante los años noventa, como reacción a este nuevo consenso favorable, Pío Moa y otros historiadores aficionados, entre ellos César

Vidal, lanzaron una campaña revisionista que adquirió enorme fuerza, pese a que se limitaba a reciclar los argumentos de los propagandistas de Franco en una versión más moldeable. Aparte de Stanley Payne, no les respaldó ningún historiador profesional importante.

Lo único que podemos hacer es tratar de entender sus motivos situándola en el contexto de su época. Los años treinta del siglo XX fueron una de las tres o cuatro décadas más conflictivas de toda la historia de Europa, solo comparable a algún periodo durante las guerras de religión de los siglos XVI y XVII, o a la época de la Revolución Francesa y Napoleón.

Si es imposible disculpar por completo la revolución de octubre, es más fácil rechazar las otras acusaciones de los neorrevisionistas. Ningún régimen democrático de la historia ha estado jamás completamente libre de desviaciones ocasionales. El grado de perfección democrática depende no solo de la voluntad de

sus dirigentes sino también de los retos que afronta. En épocas sin turbulencias, cuando la sociedad está tranquila y hay pocos problemas urgentes que exijan solución, es relativamente fácil seguir los lentos procedimientos legales que constituyen el corazón de cualquier democracia genuina, ya sea parlamentaria o presidencialista. Ahora bien, cuando la situación es la contraria, como ocurría en los años treinta, los gobiernos tratan casi siempre de encontrar atajos para alcanzar sus objetivos y tienden a favorecer a sus amigos y marginar a sus enemigos. Por tanto, al evaluar las credenciales democráticas de cualquier régimen, es preciso tener en cuenta tanto sus actos discutibles como sus iniciativas positivas y creativas.

La República, sin duda, censuró y cerró la prensa opositora en varias ocasiones, pero también construyó la primera democracia auténtica de España. ¿Cómo lo logró? En primer lugar, con la

celebración de elecciones honradas, libres de las prácticas caciquistas que las habían corrompido en tiempos de la monarquía. Segundo, ampliando enormemente el electorado, sobre todo al convertir España en el primer país de mayoría católica que permitió el sufragio femenino. En tercer lugar, la República acercó el gobierno al pueblo al darle más dimensión a los gobiernos regionales. Cuarto, insistió en que todas las leyes importantes fueran aprobadas por el parlamento, y dejó los decretos para situaciones muy infrecuentes, de emergencia. Quinto, la República destruyó o debilitó las instituciones extraparlamentarias, los círculos cortesanos y el ejército, que en el pasado habían anulado tan a menudo las iniciativas democráticas. Desde esta perspectiva más equilibrada, la balanza se inclina claramente hacia la idea de que fue un régimen excepcionalmente democrático. Hay que ser verdaderamente puritano para pensar lo contrario.

A la hora de valorar las reformas republicanas, nada mejor que releer algunos documentos directos de la época, comenzando por el más trascendente de ellos, la Constitución promulgada el 9 de diciembre de 1931:

“Artículo 1. España es una república democrática de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de libertad y de Justicia. Los poderes de todos los órganos emanan del pueblo. La República se constituye en un estado integral, compatible con la autonomía de los municipios y las regiones. La bandera de la República es roja, amarilla y morada.

Artículo 2. Todos los españoles son iguales ante la ley.

Artículo 3. El estado español no tiene religión oficial.

Artículo 11. Si una o varias provincias limítrofes, con características históricas, culturales y económicas comunes, acordaran organizarse en región autónoma para formar un núcleo político-administrativo dentro del Estado español,

presentarán su Estatuto con arreglo a lo que establece el artículo 12.

Artículo 21. El derecho del Estado español prevalece sobre el de las regiones autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de éstas en sus respectivos Estatutos.

Artículo 26. Una ley especial regulará la total extinción en un plazo máximo de dos años del presupuesto del clero. Quedan disueltas aquellas Órdenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta a la legítima del estado.

Artículo 27. La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias

de la moral pública. Los cementerios estarán sometidos exclusivamente a la jurisdicción civil. No podrá haber en ellos separación de recintos por motivos religiosos. Todas las confesiones podrán ejercer sus cultos privadamente. Las manifestaciones públicas del culto habrán de ser, en cada caso, autorizadas por el Gobierno.

Artículo 34. Toda persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones, valiéndose de cualquier medio de difusión, sin sujetarse a previa censura.

Artículo 36. Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de 23 años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes.

Artículo 38. Queda reconocido el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas

Artículo 39. Los españoles podrán asociarse o sindicarse libremente para los distintos fines de la vida humana, conforme a las leyes del Estado

Artículo 44. Toda la riqueza del país, sea quien fuera su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas, con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Artículo 46. El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social y gozará de la protección de las leyes.

Artículo 48. La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria. La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana. Se reconoce a las iglesias el derecho, sujeto a

inspección de estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.

Artículo 51. La potestad legislativa reside en el pueblo, que la ejerce mediante las Cortes y/o el Congreso de los Diputados

Artículo 52. El Congreso de los Diputados se compone de los representantes elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto. Artículo 53. Serán elegibles para diputados todos los ciudadanos de la República mayores de veintitrés años, sin distinción de sexo ni de estado civil, que reúnan las condiciones fijadas por la ley Electoral.

Artículo 68. El presidente de la República será elegido conjuntamente por las Cortes y un número de compromisarios igual al de Diputados.

Artículo 81. El presidente podrá disolver las Cortes hasta dos veces como máximo durante su mandato.

Artículo 82. El presidente podrá ser destituido antes de que expire su mandato.

Artículo 90. Corresponde al Consejo de ministros, principalmente, elaborar los proyectos de ley que haya de someter al Parlamento, dictar decretos, ejercer la potestad reglamentaria...

Artículo 94. La Justicia se administra en nombre del Estado... Los jueces son independientes en su función. Solo están sometidos a la ley.

Artículo 103. El pueblo participará en la Administración de Justicia mediante la institución del Jurado, cuya organización y funcionamiento serán objeto de una ley especial.

Otro de los principales empeños de los reformistas republicanos fue la reforma agraria. Aquí ofrecemos dos testimonios: uno, de Pascual Carrión y otro, con la Ley de Bases de la reforma agraria.

“Los habitantes de las regiones del norte de España, se dice, son más trabajadores que los del sur, y, por ello, la región cantábrica es más rica que la andaluza y extremeña. Pero para comprender cuán exagerada es esta afirmación basta fijarse, por lo que a agricultura se refiere, que en el norte se cultiva menos la tierra que en el sur. Los vicios que se achacan al jornalero andaluz no son propios de él, sino consecuencia obligada de la situación económico-social de aquella región. No es holgazán, sino que se le obliga a sufrir largos períodos de paro forzoso, de por sí desmoralizadores, que llevan consigo el hambre y la miseria, los cuales, a su vez, producen la debilidad y la dejadez que tanto se le censuran.

Por añadidura, el ejemplo de muchos señoritos que no han hecho nada en su vida y, en cambio, disfrutan de comodidades y placeres, no es nada edificante. La falta de centros de cultura y de distracción en los pueblos hace que el obrero tenga que ir a la taberna, y no es extraño que allí busque el vino, que le da la sensación de hallarse alimentado sin comer y que le permite olvidar un poco la tristeza de su vida y las injusticias de los hombres.

Tratar de holgazanes y viciosos a los campesinos hambrientos de Andalucía y Extremadura es agregar a la injusticia de que son víctimas el escarnio.

De todos los factores que intervienen en la producción agraria, el más importante, o uno de los más importantes, es el de la distribución de

suelo y de la riqueza que en él se produce, y, por ello, debe merecer especial atención.

Los grandes propietarios calculamos reúnen el 64% de la superficie en Cáceres y el 62% en Badajoz, pudiéndose afirmar que entre 2.000 de ellos acaparan más de dos millones de hectáreas, es decir, la mitad de toda la región.

Las grandes fincas ocupan del 40 al 60% de la superficie total en las provincias andaluzas y los grandes propietarios reúnen por término medio del 50 al 60% de la extensión total.

En donde la propiedad se halla dividida, la tierra se encuentra generalmente aprovechada al máximo; en cambio, cuando se halla acaparada, como su propietario, aunque obtenga poco producto por hectárea, en total reúne una suma importante, no siente estímulo para intensificar la producción...

El problema del paro campesino lo engendra principalmente la concentración de la propiedad en pocas manos y exige para resolverse que se le facilite tierra al trabajador o que se le dé participación en la producción que de ella se obtiene.

.Para intensificar la explotación del suelo y mejorar la situación de los trabajadores del campo es preciso dar acceso a éstos a la tierra y evitar la concentración de la propiedad rústica en poder de unos pocos individuos. El problema de los latifundios aparece, por ello, en primer término, cuando se quiere acometer seriamente la Reforma Agraria” (Pascual Carrión)

Por su parte, aquí ofrecemos un extracto de la Ley de Bases de la reforma agraria de 1932:

“Los efectos de esta ley se extienden a todo el territorio de la República. Su aplicación, en orden a los asentamientos de campesinos, tendrá lugar en los términos municipales de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real, Toledo, Albacete y Salamanca. Las tierras del Estado y las que constituyeron antiguos señoríos, transmitidas desde su abolición hasta hoy por título lucrativo, podrán ser objeto de asentamientos, sea cualquiera la provincia donde radiquen. La inclusión en posteriores etapas, a los fines de asentamiento, de las fincas situadas en términos municipales de las 36 provincias restantes, sólo podrá realizarse a propuesta del Gobierno.

La ejecución de esta ley quedará encomendada al Instituto de Reforma Agraria, como órgano encargado de transformar la Constitución rural española.

El Instituto de Reforma Agraria promoverá la formación de organismos de crédito a fin de facilitar a los campesinos asentados el capital necesario para los gastos de explotación.

Serán susceptibles de explotación las tierras incluidas en los siguientes apartados:

1) Las ofrecidas voluntariamente por sus dueños siempre que su adquisición se considere de interés por el Instituto de Reforma Agraria.

5) Las que por las circunstancias de su adquisición, por no ser explotadas directamente por los adquirentes y por las condiciones personales de los mismos, deba presumirse que fueran compradas con fines de especulación o con el único objeto de percibir su renta.

7) Las incultas o manifiestamente mal cultivadas en toda aquella porción que, por su fertilidad y favorable situación permita un cultivo permanente, con rendimiento económico superior al actual.

Quedarán excluidas de la adjudicación temporal y de la expropiación las siguientes fincas:

a) Los bienes comunales pertenecientes a los pueblos, las vías pecuarias.

b) Los terrenos dedicados a explotaciones forestales.

d) Las fincas que por su ejemplar explotación o transformación puedan ser consideradas como tipo de buen cultivo técnico o económico...”

Uno de los documentos clave de la Segunda República fue la aprobación del Estatuto de Autonomía para Cataluña en 1932. Aquí tenemos algunos artículos del mismo:

“Artículo 3. Los derechos individuales son los fijados por la Constitución de la República española. La Generalidad de Cataluña no podrá regular ninguna materia con diferencia de trato entre los naturales del país y los demás españoles. Estos no tendrán nunca en Cataluña menos derechos que los que tengan los catalanes en el resto del territorio de la República.

Artículo 11. Corresponden a la Generalidad de Cataluña la legislación exclusiva y la ejecución y dirección de las funciones siguientes:

A) Carreteras, ferrocarriles, canales, puertos y todas las obras públicas de Cataluña, salvo lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución; B) Servicios forestales, agrónomos y pecuarios, Sindicatos Agrónomos y Asociaciones y Sociedades agrarias.; C) Beneficiencia; D) Sanidad interior.; E) Establecimiento y ordenación de los servicios de contratación de mercancías y similares, conforme a las normas generales del Código de Comercio; F) Cooperativas, Mutualidades y Pósitos.

Artículo 14. La Generalidad estará integrada por el Parlamento, el presidente de la Generalidad y el Consejo ejecutivo”

Una de las grandes preocupaciones de los republicanos fue situar a la mujer en paridad de derechos con el hombre. El que pudieran votar las mujeres fue uno de los temas que mayor debate hubieron en las Cortes. Aquí ofrecemos testimonios a favor y en contra.

“Brevemente, para explicar el voto de esta minoría favorable a la concesión del voto a la mujer. En nosotros está plenamente justificado, por la sencilla razón de que representamos un ideal que procura la elevación moral y espiritual de todas las gentes que en el régimen actual están en una posición inferior. Esto es sencillamente para nosotros abrir un nuevo campo al trabajo para sembrar las ideas y formar más hondamente la conciencia de nuestro pueblo... Cuando se promulgó el sufragio universal, los trabajadores vivían una vida inferior, su incultura era enorme. Implantar el sufragio era abrir una escuela de ciudadanía para ir formando la capacidad y la conciencia de los trabajadores. Lo mismo ocurrirá con el sufragio de la mujer”

(Discurso de Manuel Cordero. Diputado socialista)

“Y cuidado que, con gusto, en principio no aceptamos nosotros la concesión del voto a la mujer. Nosotros creemos que el lugar propio de la mujer, de su condición, de sus deberes, de su misión en la vida es el hogar.”

(“El Debate”. Diario católico conservador. Posteriormente de este núcleo saldría la CEDA)

“Yo no creo, no puedo creer que la mujer sea un peligro para la República, porque yo he visto a la mujer reaccionar frente a la Dictadura y con la República. Resolved lo que queráis, pero afrontando la responsabilidad de dar entrada a esa mitad del género humano en la política, para que la política sea cosa de dos, porque sólo hay una cosa que hace un sexo solo: alumbrar.”

(Discurso de Clara Campoamor, diputada radical. Agosto, 1931)

“La Srta. KENT: Que creo que no es el momento de otorgar el voto a la mujer española. (Muy bien) Lo dice una mujer que, en el momento crítico de decirlo, renuncia a un ideal. En este momento vamos a dar o negar el voto a más de la mitad de los individuos españoles y es preciso que las personas que sienten el fervor republicano (Muy bien), el fervor democrático y liberal republicano nos levantemos aquí para decir: es necesario aplazar el voto femenino. (Muy bien). Y es necesario Sres. Diputados aplazar el voto femenino, porque yo necesitaría ver, para variar de criterio, a las madres en la calle pidiendo escuelas para sus hijos; yo necesitaría haber visto en la calle a las madres prohibiendo que sus hijos fueran a Marruecos; yo necesitaría ver a las mujeres españolas unidas todas pidiendo lo que es indispensable para la salud y la cultura de sus hijos. Por esto pido el aplazamiento del voto femenino o su condicionalidad; pero si condicionamos el voto de la mujer, quizás pudiéramos cometer alguna injusticia. Si aplazamos el voto femenino no se comete injusticia alguna, a mi juicio. Entiendo que la mujer, para encariñarse con un ideal, necesita algún tiempo de convivencia con la República; que vean las mujeres que la República ha traído a España lo que no trajo la monarquía.”

(Discurso de Victoria Kent en las Cortes)